

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Salud Departamental
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Subsecretaría de Salud Pública
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	ELOINA GOENAGA JIMENEZ
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. No. BPIN (Proyectos de inversión)	200072 - 2020002080110	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Dentro del departamento del Atlántico, en materia de Salud; se llevarán a cabo los planes y programas que la Gobernación del Atlántico ha planteado para cubrir todas aquellas necesidades que se presentan dentro de su jurisdicción; todo lo anterior se realizara a través de la Secretaría de Salud Departamental, la cual actuara dentro del marco del Plan de Desarrollo Departamental "Atlántico para la gente" (PDD), donde se establecieron las metas y objetivos en el sector salud que contribuyen al cumplimiento de sus funciones, aquellas que tienen como fin garantizar el derecho a la seguridad social en salud de todos los atlanticenses, actuando en las situaciones que requieren de su intervención, manejo, vigilancia y aseguramiento, dentro del marco de sus competencias. La sexualidad, derechos sexuales y reproductivos son un componente que se ha incorporado dentro de las políticas nacionales, a través de una prestación del servicio de salud integral, en donde se busca atender la naturaleza y el contenido del derecho fundamental a la salud en un concepto amplio; es así como dentro del Plan Decenal de Salud Pública – PDSP congrega las acciones intersectoriales que se deben seguir para garantizar el ejercicio pleno y autónomo de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas, grupos y comunidades con el fin de incidir en la reducción de condiciones de vulnerabilidad y asegurar la atención integral de las personas. Según lo consignado en el artículo 5 "Bienestar y salud" en su componente; salud, derechos sexuales y Reproductivos, donde se pone de manifiesto la situación actual del departamento en razón a este factor. Pasando por el evidente aumento de la tasa de mortalidad materna que "...para el año 2018 se situó con el 91,93..."; en otro aspecto, la tasa de fecundidad en mujeres entre el rango de edad de 15 a 19 años se ha mantenido estable "...registrándose en el 2017 un valor de 75,36..."; una de las situaciones que demanda atención dentro del departamento es la mortalidad la causado por VIH/SIDA, la cual, aun cuando había presentado una tendencia a la baja "...pasando de 8,9 en el 2015 a 7,68 en el 2018...", se ha presentado un aumento en la última vigencia, en donde se logro determinar que los municipios con mayores tasas son: "...Barranquilla, Baranoa, Campo de la Cruz, Galapa, Puerto Colombia y Usiacurí." Tal y como se expone anteriormente, el departamento del Atlántico identifico los factores mas preocupantes y con mayores niveles de mortalidad e incidencia en su jurisdicción, por lo que, a través de las metas y objetivos propuestos dentro del PDD buscara disminuir y mantener las tasas antes descritas, además de todas aquellas enfermedades, padecimientos y circunstancias que afectan y se derivan del componente de salud sexual y reproductiva en el departamento del Atlántico.	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	Con relación a lo antes expuesto, la Secretaría de Salud Departamental resalta la necesidad de contar con un grupo profesional interdisciplinario que lleve a cabo las actividades correspondientes a la promoción y prevención de la salud sexual y reproductiva en los municipios del departamento del Atlántico, atendiendo los factores de riesgo en la población y acogiendo los planes que permitan la inspección, la vigilancia y el control de estos. Esto con el fin de materializar las metas y los objetivos plasmados dentro del Plan de Desarrollo Departamental. Siendo la Subsecretaría de Salud Pública, la dependencia encargada estructuralmente de las acciones que se implementan para tal fin, hace constar que en atención a que el personal de planta que posee esta dependencia es insuficiente, requiere contratar el recurso humano profesional necesario para llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones, en materia de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos en el departamento del Atlántico. Actuando bajo el cumplimiento de las Competencias que fueron otorgadas a los Departamentos de Salud dentro de la ley 715 de 2001, se encuentran, entre otras, la que se cita a continuación: <i>“43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.”</i> La Secretaría de Salud Departamental busca el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en el marco del Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, esto con el fin de fortalecer su ejecución y velar por una prestación de servicios de salud de calidad y con miras a un mejoramiento continuo. Por lo tanto, la contratación directa es la modalidad correspondiente, según los lineamientos contenidos dentro del decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., el cual menciona: “CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...”</i>								
5. Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.								
5.1. Clasificación UNSPSC:	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr></table>			ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto							
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL							
6. Especificaciones para la vinculación	CONTRATISTAS PLURALES	N/A							

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	Deberá acreditar título profesional de MÉDICO Y CIRUJANO CON ESPECIALIZACIÓN EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, y con una experiencia mínima de 6 meses.
7. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.	
8. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.	
9. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTAS PLURALES	N/A
	CONTRATISTA INDIVIDUAL	1. Realizar en el marco de la implementación de la ruta de atención integral materno perinatal seguimiento, monitoreo y evaluación del programa de control prenatal y atención del parto en la IPS de la red pública y privada del Departamental. A través de la revisión de historias clínicas de casos priorizados y a su vez la asistencia técnica correspondiente a los hallazgos identificados. 2. Apoyar en la coordinación de las acciones de seguimiento y monitoreo con grupo de profesionales la adherencia a guías de práctica clínica y procesos de atención al Binomio Madre e Hijo en las IPS Públicas y Privadas del Departamento del Atlántico. 3. Realizar 2 actualizaciones de los lineamientos técnicos y operativos de la resolución 3280 de 2018, relacionados con la Ruta de Atención Materno Perinatal, dirigida a las IPS públicas y privadas del Departamento del Atlántico. 4. Realizar 2 actualizaciones en el protocolo y acciones de seguimiento de morbilidad materna extrema a las EAPB e IPS, públicas y privadas del Departamento del Atlántico, según el comportamiento de notificaciones a través de SIVIGILA. 5. Realizar y apoyar en la coordinación con el equipo de maternidad el seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones para el cumplimiento del protocolo del evento de Morbilidad Materna Extrema de los casos notificados a través de SIVIGILA. Con la revisión de historias clínicas de casos priorizados y a su vez la asistencia técnica correspondiente a los hallazgos identificados. 6. Participar y realizar los análisis de los eventos de casos priorizados de la dimensión de

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		sexualidad, derechos sexuales y reproductivos: Muerte materna, sífilis congénita, Muerte perinatal. 7. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual.
10. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTAS PLURALES	N/A
	CONTRATISTA INDIVIDUAL	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
11. Lugar de Ejecución	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
12. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
13. Capacidad jurídica	1) Propuesta 2) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP 3) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas 4) Copia de Cédula de Ciudadanía 5) Registro Único Tributario – RUT 6) Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia 7) Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. 8) Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) 9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) 10) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11) Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12) Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional 13) Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional 14) Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar 15) Copia del Diploma de Postgrado (en caso de que aplique). 16) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 17) Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) 18) Certificación Bancaria.	
13. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTAS PLURALES	N/A
	CONTRATISTA INDIVIDUAL	El valor estimado de la contratación es por un valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 16.000.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.										
			<table><tr><th>Rubro Presupuestal</th><th>Fuente de financiación</th><th>Valor</th></tr><tr><td>2.3.2.02.02.009.118 – 1905021 – 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud</td><td>4304-RSGP - Salud Pública – Gestión.</td><td>\$ 16.000.000</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 16.000.000</td></tr></table>	Rubro Presupuestal	Fuente de financiación	Valor	2.3.2.02.02.009.118 – 1905021 – 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud	4304-RSGP - Salud Pública – Gestión.	\$ 16.000.000	TOTAL		\$ 16.000.000
Rubro Presupuestal	Fuente de financiación	Valor										
2.3.2.02.02.009.118 – 1905021 – 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud	4304-RSGP - Salud Pública – Gestión.	\$ 16.000.000										
TOTAL		\$ 16.000.000										
14. Forma de Pago:	CONTRATISTAS PLURALES	N/A										
	CONTRATISTA INDIVIDUAL	El departamento del Atlántico realizara los pagos de la siguiente manera: Mediante Dos (2) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 6.000.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.000.000) , previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).										
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:		<table><tr><td>NUMERO:</td><td>202102638</td></tr><tr><td>VALOR:</td><td>\$ 18.000.000</td></tr><tr><td>FECHA:</td><td>20-09-2021</td></tr></table>	NUMERO:	202102638	VALOR:	\$ 18.000.000	FECHA:	20-09-2021				
NUMERO:	202102638											
VALOR:	\$ 18.000.000											
FECHA:	20-09-2021											
16. Supervisión contrato):	Nombre del funcionario:	ELOINA GOENAGA JIMENEZ										
	Identificación del funcionario:	32.609.770										
	Cargo del funcionario:	Subsecretaria de Salud Pública										
	Dependencia:	Secretaría de Salud Departamental										
17. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO											

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

18. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	Para la presente contratación, no es obligatoria la exigencia de garantías. En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5.: <i><u>"NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos."</u></i>	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio	NOMBRE:	ELOINA GOENAGA JIMENEZ
	CARGO:	Subsecretaria de Salud Pública
	FECHA:	29-09-2021
	FIRMA:	
Firma responsable	NOMBRE:	ALMA SOLANO SANCHEZ
	CARGO:	Secretaria de Salud Departamental
	FECHA:	29-09-2021
	FIRMA:	